

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. N° 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana Ríos, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, DNI N° 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (\$8.162.275,91), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la clausula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".-----

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en dos cuotas, la primera de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 95/100 (\$4.081.137,95) pagadera antes del 15/11/2015, y la segunda de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$4.081.137,96) pagadera antes del 15/12/2015.-----

Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Osvaldo J. MONTE
MINISTRO DE ECONOMIA

Marcelo A. Gullón
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Consejo Deliberante
Rio Grande - TDF

ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION N° 4
OBRAS PUBLICAS
Consejo Deliberante
Rio Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzo
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuenta
Consejo Deliberante
Rio Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Concejal V.P.
Consejo Deliberante
Rio Grande - TDF

Jose S. Viora
Presidente
Comisión Leg. e Int
Consejo Deliberante

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (\$8.162.275,91), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de MAYO de 2015, \$ 3.219.824,24 según Decreto Provincial N° 1990/15;
- Liquidación definitiva de coparticipación del mes de JUNIO de 2015 \$ 4.942.451,67 según Decreto Provincial N° 2316/15;

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

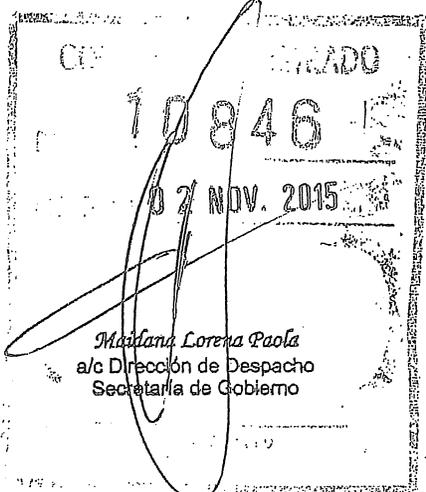
Federico Piumi
Federico Piumi
Sec. Finanzas - MRG

Osvaldo J. Monti
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

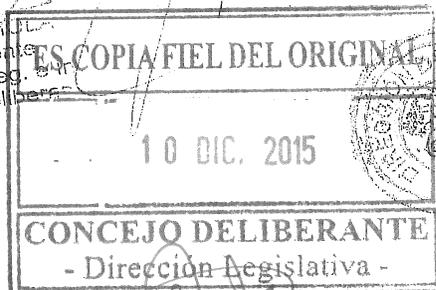
Marcelo A. Guillén
Marcelo A. Guillén
Presidente Comisión N° 3
Planamiento Urbano Participativo y
Desarrollo Local
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mauricio E. Oyarzú
Mauricio E. Oyarzú
Presidente Comisión N° 1
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

José S. Villalón
José S. Villalón
Presidente
Comisión Leg. Sur
Concejo Deliberante



Alejandro G. Nogal
ALEJANDRO G. NOGAL
Concejal V.P.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Osvaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F